

Comunicado del gobierno sobre el Memorándum de Entendimiento entre el Perú y Yale

Comunicado Oficial 008-10

El Ministro de Relaciones Exteriores, José A. García Belaunde, y el Presidente de la Universidad de Yale, Richard Levin, firmaron el Memorándum de Entendimiento* mediante el cual se resuelve amigablemente la controversia existente entre el Perú y dicha institución con relación a los materiales excavados por Hiram Bingham en Machu Picchu, tal y como aparecen en el inventario verificado por expertos del que fuera el Instituto Nacional de Cultura en marzo de 2008.

Esta decisión excepcional ha sido tomada por la Universidad de Yale en consideración al gran valor histórico y de identidad nacional que dicho material representa para el Perú. El acuerdo reconoce que Yale ha sido un digno y dedicado custodio del material y reafirma la propiedad del Estado peruano sobre todos los materiales objeto del acuerdo.

Mediante el acuerdo, la Universidad de Yale se compromete a devolver las piezas museables -entendidas como aquellas piezas que son adecuadas para y capaces de ser presentadas en una exhibición- y otras piezas de estudio, a tiempo para la conmemoración del centésimo aniversario del descubrimiento científico de Machu Picchu. A finales de 2011 la Universidad de Yale devolverá otra cantidad de fragmentos y piezas de estudio, siendo el tiempo límite para retornar la totalidad de las piezas el 31 de diciembre de 2012. Todos los gastos en que se incurra para la devolución de las piezas correrán por cuenta de Yale.

Asimismo, mediante este acuerdo, el Perú y la Universidad de Yale sientan las bases de una fructífera colaboración tanto para la conservación de los materiales como para el desarrollo de estudios e investigación de la comunidad científica internacional. El Perú facilitará el acceso a los materiales devueltos para investigaciones y estudios académicos de manera consistente con el derecho peruano y las normas y procedimientos del Ministerio de Cultura.

Con relación al proceso judicial seguido ante el Juzgado Federal de la Corte de Connecticut, el Perú y Yale acordaron solicitar la suspensión de este procedimiento en tanto se ejecuten las estipulaciones establecidas en el Memorándum de Entendimiento, luego de lo cual ambas partes solicitarán la terminación del juicio.

Cabe precisar que el presente acuerdo será regido por y sujeto al derecho peruano y que no será utilizado con otro propósito que no sea la ejecución del mismo.

Lima, 24 de noviembre de 2010

* El texto íntegro del Memorándum de Entendimiento está disponible en la página Web del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.rree.gob.pe)
Actividades del Sector Relaciones Exteriores(24/11/2010)